



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

RESOLUCIÓN No. FOSALUD 2019-0078

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los trece días de noviembre de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El día treinta de octubre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, de forma digital, a nombre de [REDACTED] quien requiere:

- 1. Detalle de los viajes al extranjero que ha realizado la Directora Ejecutiva actual desde que asumió hasta esta fecha incluyendo: fechas de salida y regreso, finalidad del viaje, costo de pasaje aéreo y hospedaje y quien cubrió ese costo, viáticos detallados por día y que personal del FOSALUD la acompañó (si así fue) y quien cubrió esos costos.**
- 2. Copia de los acuerdos (si existieran) del consejo directivo de FOSALUD donde se autoriza la salida del país de la directora en representación de la institución. De no existir acuerdos, copia del procedimiento que se sigue para autorizar a la funcionaria a realizar misiones oficiales y/o viajes de otra índole, cuando estos sean en su horario laboral.**
- 3. Cargo bajo el cual está contratado el Dr. Josué Regalado en FOSALUD, perfil de puesto, parámetros evaluados para su contratación y parámetros a evaluarle en su desempeño además de sus credenciales para ocupar el puesto que incluyen su curriculum vitae.**

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69.

Que la referida Ley contempla Excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, específicamente en el artículo 74, ***** Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información:

Literal "b" Cuando la información se encuentre disponible públicamente.

En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Siendo este el caso del requerimiento **1. Detalle de los viajes al extranjero que ha realizado la Directora Ejecutiva actual desde que asumió hasta esta fecha incluyendo: fechas de salida y regreso, finalidad del viaje, costo de pasaje aéreo y hospedaje y quien cubrió ese costo, viáticos detallados por día y que personal del FOSALUD la acompañó (si así fue) y quien cubrió esos costos.** Se procede a indicar al ciudadano el link donde aparece el detalle de la información oficiosa relacionada a viajes al extranjero con carácter de misión oficial que realizan todos los servidores públicos de la institución: <https://bit.ly/34WuN6K> ; aclarando que, como ente obligado por la LAIP, se publica la información que generamos o tenemos en posesión, pero para los entes cooperantes no existe obligación pues no manejan Fondos Públicos.

Seguidamente en virtud del art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se realizó requerimiento a las Unidades administrativas correspondientes, sobre los documentos restantes de la solicitud de información referida, recibiendo respuesta por parte de Jefa de la Unidad Jurídica quien remite autorizaciones de los 2 viajes oficiales al extranjero realizados por la directora ejecutiva de la institución, aclarando que la forma de proceder respecto a la autorización de los viajes oficiales está plasmado en la Ley especial de creación de Fosalud y su respectivo reglamento.

Así mismo en cuanto al requerimiento **3. Cargo bajo el cual está contratado el Dr. Josué Regalado en FOSALUD, perfil de puesto, parámetros evaluados para su contratación y parámetros a evaluarle en su desempeño además de sus credenciales para ocupar el puesto que incluyen su curriculum vitae,** el día 13 de noviembre se recibió de la Unidad de Selección y contratación de personal y de la Unidad de desarrollo de competencias lo siguiente: Memorandum No. GTH-USC-2019-102 mediante el cual se detalla el cargo bajo el cual está contratado el servidor público en mención así como los parámetros evaluados para su contratación y los que se evaluarán posteriormente.- Además se adjunta archivo del perfil del cargo y currículum en versión pública con credenciales.

De conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 2, 6, 16, 21, 24, 30, 61, 63, 65, 66, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

1. Entréguese la información en los términos que fue solicitada.
2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
3. Notifíquese la presente Resolución al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificaciones.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD